



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

BANDO

MEDIDAS COVID-19

En el BOJA extraordinario de hoy, día 16 de agosto, se publica la Orden por la que se implementan en la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

Se aplican nuevas medidas que surtirán plenos efectos **desde el lunes 17 de agosto**.

Se destacan las siguientes para nuestro municipio:

- **No se podrá fumar en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos, 2 metros.** Esta limitación será aplicable también para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco.
- **Los bares no podrán superar el 75% de aforo máximo para consumo en el interior del local** y el consumo dentro del local podrá realizarse en la barra o sentado en una mesa, o agrupaciones de mesas, debiendo asegurarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad entre mesas o grupos de mesas para que, entre clientes de diferentes grupos, haya como mínimo **1,5 metros** o, en su caso, entre clientes situados en la barra.
- La ocupación máxima será de **10 personas por mesa** o agrupación de mesas.
- **Las terrazas** al aire libre de los establecimientos de hostelería podrán ocupar la totalidad de las mesas, siempre que se mantenga la debida distancia de seguridad interpersonal de **1,5 metros** entre las mesas o agrupaciones de mesas, siendo en todo caso la ocupación máxima de estas de **10 personas**.
- Se establece como horario de **cierre de los establecimientos la 1:00 h.** como máximo, **sin que puedan admitirse nuevos clientes a partir de las 00:00 h.**

El incumplimiento de las medidas de prevención quedará sujeto al procedimiento de la actividad inspectora y el régimen sancionador establecidos en el Decreto-ley 21/2020, de 4 de agosto.

ALCALDÍA
16/08/2020